



Lanús, 19 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.229.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza General N° 267/80 de la Provincia de Buenos Aires; las Ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante de Lanús Nros. 13.383, 13.489 y 13.604, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; los Decretos Municipales Nros. 4.628/22 y 5.073/22; y

CONSIDERANDO

Que, durante el curso del corriente año 2022 se ha venido produciendo un importante y sostenido incremento del índice de precios, lo que afecta negativamente y de manera directa a todos los asalariados;

Que, los incrementos salariales dispuestos en las Ordenanzas Nros. 13.383 y 13.489 para el Personal excluido del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires - Planta de Nivel Político Superior, han resultado inferiores a los percibidos por el Personal Municipal comprendido en las normas vigentes;

Que, el artículo 30 de la Ordenanza N° 13.604 - Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Financiero 2023 -, faculta expresamente al Departamento Ejecutivo a establecer y ejecutar incrementos salariales por Acto Administrativo, para el Personal excluido del Régimen establecido por el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, fijados en el Artículo 11 de la misma, y no pudiendo dicho incremento ser superior al asignado al Personal Jerárquico con estabilidad;

Que, por Decreto Municipal N° 4.628/22 se estableció un incremento salarial del doce por ciento (12%) a partir del día 01 de noviembre de 2022, sobre los conceptos remunerativos del salario conformado al 31 de diciembre de 2021 para el Personal Municipal comprendido en las normas vigentes, Temporario Mensualizado, Carrera Profesional Sanitaria Municipal y horas del personal destajista con funciones de Catedra;

Que, a su vez y bajo las mismas pautas, el Decreto Municipal N° 5.073/22, estableció un nuevo incremento salarial del seis por ciento (6%), a partir del día 01 de diciembre del año 2022;

Que, en total ambos aumentos conforman un dieciocho por ciento (18 %), con lo cual superaron a los otorgados por Ordenanzas al Personal de Planta de Nivel Político Superior;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,


EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

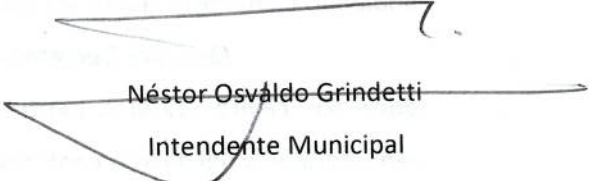
Artículo 1°: Establézcase a partir del día 01 de enero del año 2023, un incremento salarial del dieciocho por ciento (18%), sobre los conceptos remunerativos del salario correspondiente al Personal excluido del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires - Planta de Nivel Político Superior (con excepción de las categorías 244, 256, 556 y 543, Planta Política sin estabilidad y Regímenes especiales).

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Contaduría General; remítase copia autenticada del presente a todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, al Honorable Concejo Deliberante, a los Tribunales de Faltas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.


Dr. Diego Gabriel Kravetz
Secretario de Jefatura de Gabinete




Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal


Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas